

Legislación Turística

Registro Nacional de Turismo



Fotografía tomada de : Recorrecolombia

Bogotá D.C.- 2019 - Grupo de Análisis sectorial y RNT



El progreso
es de todos

Mincomercio

Marco institucional

(Decretos. 210 de 2003, 2785 de 2006 y Resol. 2534 de 2006)

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (2002)

VICEMINISTERIO
DE COMERCIO

VICEMINISTERIO DE
DESARROLLO
EMPRESARIAL

VICEMINISTERIO
DE TURISMO

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS
SECTORIAL Y PROMOCIÓN

- Grupo de Promoción
- Grupo de Protección al Turista
- Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
TURISMO

- Grupo de Planificación y Desarrollo Sostenible del Turismo
- Grupo de Calidad, Seguridad y Cooperación Internacional



El progreso
es de todos

Mincomercio

LEGISLACIÓN TURÍSTICA COLOMBIANA



El progreso es de todos

Mincomercio

Principios Rectores



Principios Rectores



DEFINICIONES



TURISMO



TURISTA



TURISMO EMISOR
Por nacionales en el exterior

Artículo 4°

Ley 1558 de 2012



TURISMO INTERNO Residentes en el país



TURISMO RECEPTIVO Extranjeros en el país



EXCURSIONISTA Realizado por no residentes que sin pernoctar ingresan al país con un fin diferente al tránsito.

DEFINICIONES



CAPACIDAD DE CARGA:
Número máximo de personas que una zona puede soportar

Artículo 4°
Ley 1558 de 2012



CALIDAD TURÍSTICA
NTS de calidad expedidas por las unidades Sectoriales de Normalización de obligatorio cumplimiento (Art. 69, Ley 300 de 1996)



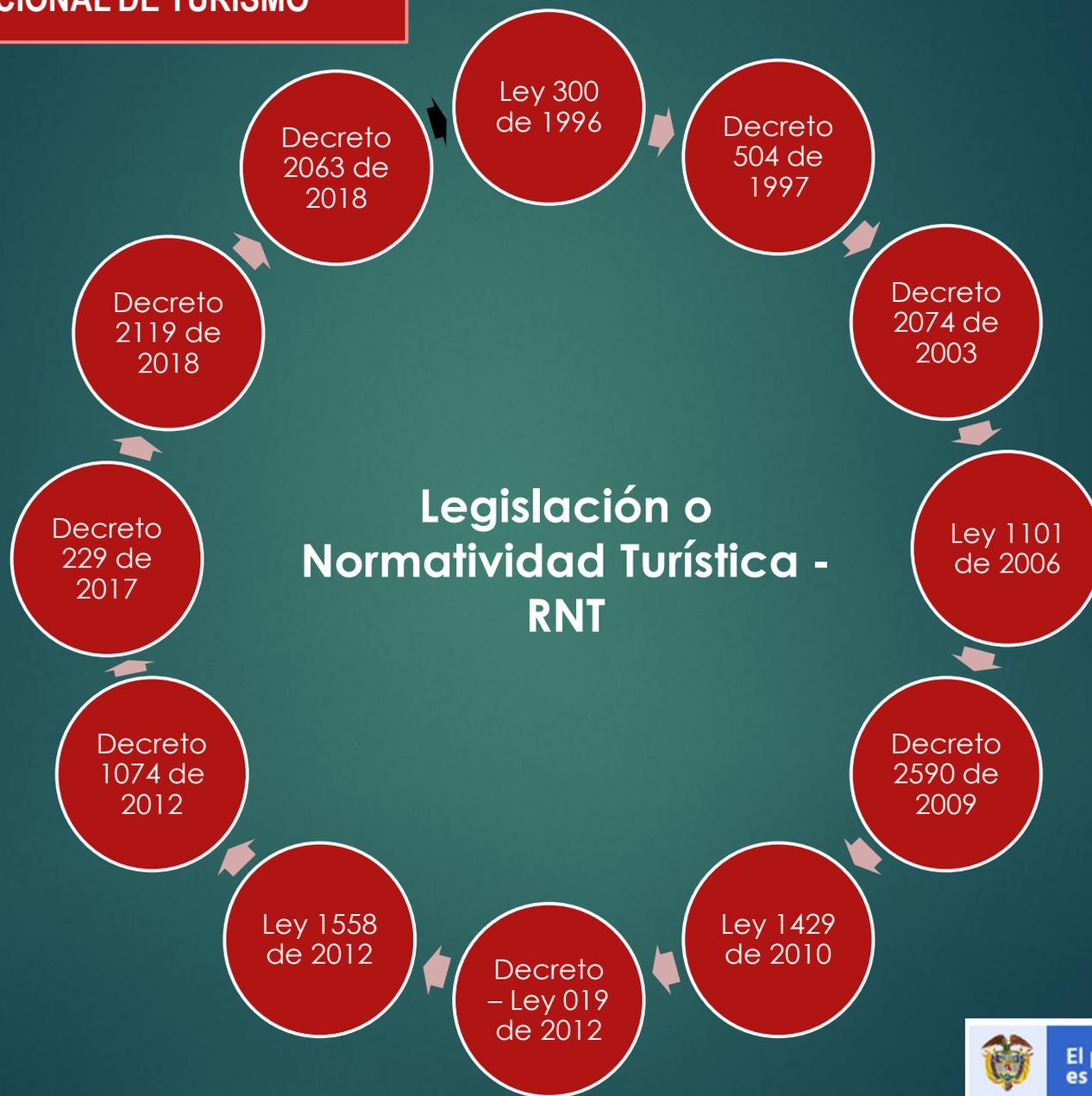
MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO
Reconocimiento a los servicios especiales y distinguidos, prestados al turismo a través del tiempo.

IMPUESTO CON DESTINO AL TURISMO COMO INVERSIÓN SOCIAL

- Créase el Impuesto Nacional con destino al Turismo como inversión social mediante la promoción y el fortalecimiento de la competitividad, que comprende la capacitación y la calidad turísticas.
- El hecho generador es el ingreso al territorio colombiano de personas extranjeras, en medios de transporte aéreo de tráfico internacional.

A partir de 2012 quince (US\$15) dólares

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO



El progreso
es de todos

Mincomercio

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO



PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Decreto 1074 de 2015

ALOJAMIENTOS TURISTICOS NTS-TS 002

(Decreto 2119 de 2018)

Establecimientos de Alojamiento Turísticos: hoteles, hostales, albergue, refugio, centros vacacionales, campamentos

Viviendas Turísticas: apartamentos turísticos, fincas turísticas

Otros tipos de hospedaje turístico no permanente

Excluidos los establecimientos que prestan el servicio por horas.

AGENCIAS DE VIAJES NTS-TS 003

(Decreto 502 de 1997)

Agencias de Viajes Mayoristas

Agencias de Viajes y Turismo

Agencias de viajes Operadoras

AGENCIAS DE VIAJES OPERADORAS EN TURISMO DE AVENTURA

- ◆ NTS-AV 010- RAFTING
- ◆ NTS-AV 011 RAPEL
- ◆ NTS-AV 012 ESPELEOLOGIA
- ◆ NTS-AV 013 – PARAPENTE
- ◆ NTS AV 014 CABALGATA
- ◆ NTS AV 015 CANYONING



El progreso
es de todos

Mincomercio



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Decreto 1074 de 2015

OFICINAS DE REPRESENTACION TURISTICA

Persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras, que actúan por virtud de contrato de agencia comercial u otra forma para la venta, promoción de SS turísticos ofrecidas por otras personas.

EXCEPCIÓN AGENCIA DE VIAJES

GUÍAS DE TURISMO

Tarjeta profesional.
Consejo Profesional Guías de Turismo

OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES

organización de certámenes como congresos, convenciones, ferias..

**NTS-TS-006-1 ORGANIZADORES
PROFESIONALES**

**NTS-TS-006-2: SEDES PARA
EVENTOS...**



El progreso
es de todos

Mincomercio

PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Decreto 1074 de 2015

**Arrendadores de Vehículos para Turismo
Nacional e Internacional**

**USUARIOS INDUSTRIALES DE
SERVICIOS TURÍSTICOS DE Z.F.**

Acreditación calificación como
Usuario Industrial de turismo Z.F.
por MinCIT.

**EMPRESAS PROMOTORAS Y
COMERCIALIZADORAS DE
PROYECTOS DE TIEMPO
COMPARTIDO Y MULTIPROPIEDAD**

Dedicada a la estructuración y puesta
en marcha de complejos turísticos
destinados a ofrecer mediante un
contrato el sistema de tiempo
compartido



**El progreso
es de todos**

Mincomercio

PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Decreto 1074 de 2015

LAS COMPAÑÍAS DE INTERCAMBIO VACACIONAL

EMPRESAS CAPTADORAS DE AHORRO PARA VIAJES Y DE SERVICIOS TURÍSTICOS PREPAGADOS

Reciben pagos anticipados con cargo
a un programas turísticos .

D. 2074 /2003

ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMÍA Y BARES

**Ingresos operacionales netos superiores a 500
SMLMV.**

- Zonas urbanas o rurales señaladas como turísticos por MINCIT.
- Centros comerciales señalados por MinCIT
- Distritos Turísticos Cartagena y Sta. Marta.
- Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- En parques temáticos y de diversiones.
- En áreas protegidas del Sist. de Parques Nacionales Naturales.
- Zonas francas turísticas.
- Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario
- En terminales de pasajeros aéreos, marítimos, terrestres y ferroviarios.

UBICADOS ZONA TURISTICA- 347 y 348



**El progreso
es de todos**

Mincomercio

PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Decreto 1074 de 2015

**CONCESIONARIO DE SERVICIOS
TURÍSTICOS EN PARQUES**

PARQUES TEMÁTICOS

Registro de la autoridad distrital o municipal
Art. 3 Ley 1225 de 2008

Categorías: Los Parques de Diversiones se dividen en permanentes, no permanentes o itinerantes, Centros de Entretenimiento Familiar, Temáticos, Acuáticos, Centros Interactivos, Acuarios y Zoológicos.

**EMPRESAS DE TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR
ESPECIALIZADO, OPERADORAS DE
CHIVAS Y
OTROS VEHÍCULOS AUTOMOTORES
QUE PRESTEN SERVICIO TURÍSTICO**

NTS- TS 005

Previa suscripción de un contrato entre la empresa de transporte habilitada para la modalidad de turismo y la persona natural o jurídica que requiera el servicio.

R. 431/2017

NUEVA NORMATIVIDAD

Decreto 2063 de 2018

"Por el cual se modifican los artículos 2.2.4.1.1.6., 2.2.4.1.1.10., 2.2.4.1.2.1., 2.2.4.1.2.2., 2.2.4.1.2.3., 2.2.4.1.2.4. Y 2.2.4.1.3.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015."

Decreto 2119 de 2018

"Por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio de alojamiento turístico y se modifican la Sección 12 del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 y el párrafo del artículo 2.2.4.7.2. del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo."



Decreto 2063 de 2018

Expedido en el marco de la política de simplificación de trámites del Gobierno Nacional

Modifica sustancialmente temas propios de la naturaleza y operación del RNT.

Implica una importante modificación a la plataforma tecnológica a través de la cual se opera el RNT.



REGISTRO NACIONAL DE TURISMO R.N.T.

Registro público, en el que deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia.

La inscripción en el Registro Nacional de Turismo es uno de los requisitos habilitantes para la prestación de servicios turísticos, es un instrumento que establece un sistema de información del sector turístico, y no es un registro documental de actos, contratos o negocios jurídicos.

Esta anotación se efectuará electrónicamente.



El progreso
es de todos

Mincomercio

Decreto 2063 de 2018

No eliminó requisitos para la inscripción y actualización del RNT, esta norma sólo facilitó su trámite y acreditación ante las Cámaras de Comercio.

El nuevo aplicativo del RNT ha sido diseñado para que los PST, de acuerdo a su categoría, “**declaren**” la información o cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso, los cuales de manera posterior podrán ser objeto de verificación por parte de la autoridad competente correspondiente.



Decreto 2063 de 2018

El Registro Nacional de Turismo presenta las siguientes modificaciones:

- ▶ **NO es un registro documental** de actos, contratos o negocios jurídicos.
- ▶ El Registro Nacional de Turismo pasa a ser una **anotaciones electrónicas** de los PST
- ▶ Contra la “anotación” que efectúa la Cámara de Comercio, no procede recurso alguno por tratarse de acto de trámite.
- ▶ Elimina cargue documental
- ▶ Al desaparecer ‘acto de inscripción’ **desaparece el hecho generador del impuesto de registro.** Ley 223 de 1995 artículo 226.
- ▶ Cuatro últimos pago de la contribución parafiscal – Interoperabilidad RNT FONTUR

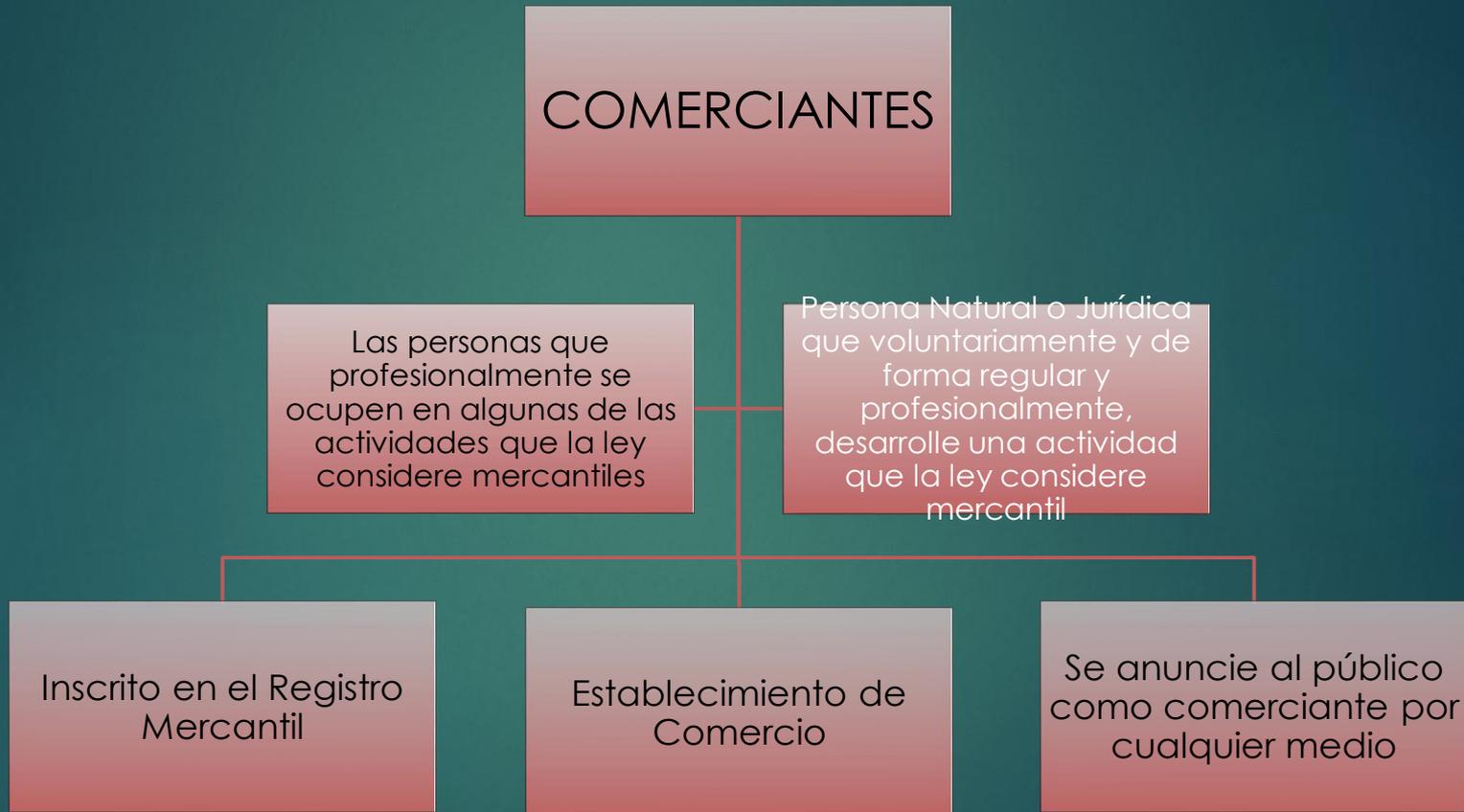
3



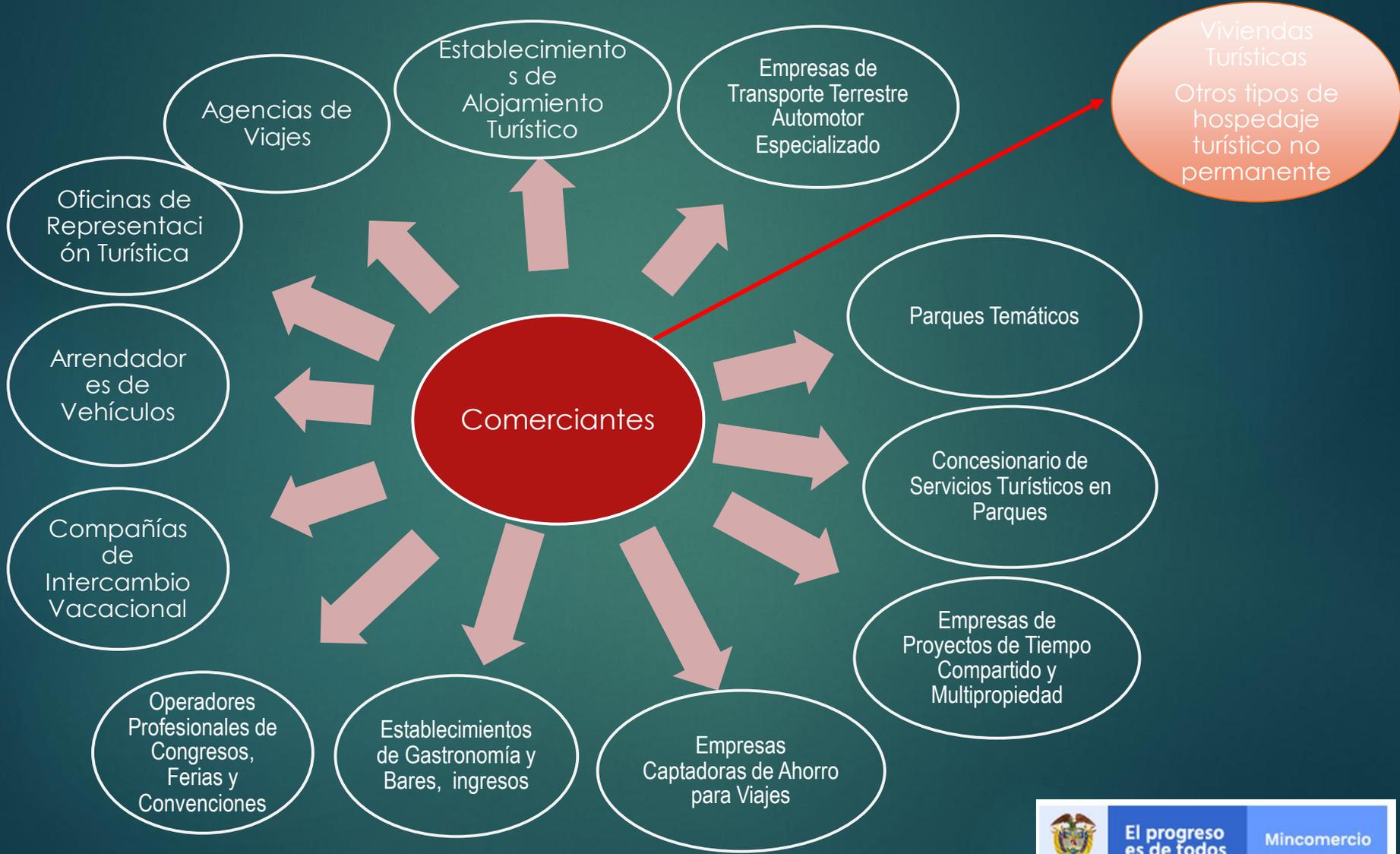
El progreso
es de todos

Mincomercio

Prestadores de Servicios Turísticos



Prestadores de Servicios Turísticos



Requisitos generales para la anotación de inscripción

NO COMERCIANTE



Podrá Obviar

- Diligenciar Formulario

Podrá Obviar

- Adherirse al código de conducta FICNNA

COMERCIANTE



- Matricula Mercantil Natural o Jurídica
- Matricula Mercantil Establecimiento
- Actividad Comercio = Actividad PST
- Diligenciar Formulario
- Capacidad Técnica
- Capacidad Operativa
- Patrimonio Neto
- Propiedad Horizontal = Actividad Comercial
- Adherirse al código de conducta

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO



El progreso
es de todos

Mincomercio

Requisitos Específicos para la anotación de inscripción - Decreto 229 de 2017

OFICINAS DE REPRESENTACIONES TURISTICAS

Informará si posee un mandato con alguna empresa y/o producto, para adelantar la venta, promoción o explotación de servicios turísticos en el territorio nacional o en el extranjero.

GUÍA DE TURISMO

Informará el número de tarjeta profesional de Guías de Turismo.

ARRENDADORES DE VEHÍCULOS

Informará las placas de vehículos de con los que se prestará el servicio, de su propiedad o bajo la figura de arrendamiento financiero o leasing e informará que las tarifas de alquiler de vehículos y servicios accesorios, se encuentran suscritas por contador público o revisor fiscal.

PARQUES TEMATICOS

Informará que posee registro o certificación expedida por la Alcaldía Municipal o Distrital para tal destinación.



Requisitos Específicos para la anotación de inscripción - Decreto 229 de 2017

USUARIOS INDUSTRIALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAS ZONAS FRANCAS

Informará que cuenta con la acreditación de la calificación o el reconocimiento como usuario industrial de servicios turísticos, por parte del Ministerio de Comercios Industria y Turismo.

TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y OPERADORAS DE CHIVAS

Informará el número de resolución habilitante para transporte turístico, expedida por el Ministerio de Transporte.

ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMÍA Y BARES:

Informará que posee ingresos por ventas brutas anuales de cada establecimiento, sean superiores a los quinientos (500) SMLMV y que además se encuentren en los lugares que determine como sitio de interés turístico determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



DECRETO 2119 DE 2018

Establecimientos de alojamiento turístico: los hoteles, hostales, albergue, refugio, centros vacacionales, campamentos

Viviendas turísticas: apartamentos turísticos, fincas turísticas.

Otros tipos de hospedaje turístico no permanente



TARJETA DE REGISTRO HOTELERO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo gestionará el desarrollo de un software para el diligenciamiento de la Tarjeta de Registro Hotelero

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Los prestadores del servicio de alojamiento turístico llevarán un registro de información, que cumpla con las disposiciones en materia de protección y manejo de datos personales: Nombre completo del huésped, tipo y número de identificación, nacionalidad, fecha de ingreso y fecha de salida



El progreso
es de todos

Mincomercio

RESPONSABILIDAD POR EL USO DE MEDIOS DE COMERCIALIZACIÓN

Los prestadores del servicio de alojamiento turístico son responsables de la información contenida en el medio de publicidad, para la promoción de sus servicios.

Responderán por la correcta prestación de los servicios

Incluir el número de Registro Nacional de Turismo



El progreso
es de todos

Mincomercio

PLATAFORMA TECNOLÓGICA RNT

<https://rnt.confecamaras.co/home>

← → ↻ <https://rnt.confecamaras.co/home> ☆

Aplicaciones | Otros marcados

rnt Registro Nacional de Turismo

Consulta de RNTS | Contáctenos | Más información | Iniciar sesión | **Registrarse**

Registro Nacional de Turismo (RNT)

Registro público, en el cual deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia.

Restaurar contraseña

Si usted ya era usuario de la anterior plataforma RNT es necesario que cambie su contraseña por una nueva.

← Hemos creado un [video tutorial](#) para facilitarle el proceso.

[Ver más >](#)

Registro de usuario en el portal

Si ya cuenta con un usuario registrado ante el RNT de click en el botón "Iniciar sesión", de lo contrario de click en el botón "Registrarse" y diligencie los datos solicitados para obtener su usuario como prestador de servicios turísticos.

La inscripción en el RNT es uno de

[Ver más >](#)

Inscripción de RNT

Debe solicitar la inscripción de un registro independiente por cada uno de sus establecimientos de comercio, sucursales, inmuebles y agencias, además debe diligenciar toda la información solicitada a través del formulario de inscripción.

[Ver más >](#)



El progreso es de todos

Mincomercio

PLATAFORMA TECNOLÓGICA RNT

<https://rnt.confecamaras.co/home>

mt Registro Nacional de Turismo

Consulta de RNTS Contactenos Más información Iniciar sesión

Registro Nacional de Turismo (RNT)

Registro público, en el cual deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúan sus operaciones en Colombia.

Restaurar contraseña

Si usted ya era usuario de la anterior plataforma RNT es necesario que cambie su contraseña por una nueva.

← Hemos creado un video tutorial para facilitar el proceso

Ver más

Registro de usuario en el portal

Si ya cuenta con un usuario registrado ante el RNT, de click en el botón "Iniciar sesión" de la pantalla de click en el botón "Registrarse" y diligencie los datos solicitados para obtener su usuario como prestador de servicios turísticos.

La inscripción en el RNT es uno de

Ver más

Inscripción de RNT

Debe solicitar la inscripción de un registro independiente por cada uno de sus establecimientos de comercio, sucursales, inmuebles y agencias, además debe diligenciar toda la información solicitada a través del formulario de inscripción.

Ver más

4 pasos

Para realizar el formulario de inscripción:

- 1 Selección de categoría y subcategoría**
Las actividades y/o funciones que el prestador de servicios turísticos pretende inscribir en el Registro Nacional de Turismo deberán corresponder a la actividad comercial y/o el objeto social del Registro Mercantil, el Registro Mercantil debe estar vigente a la fecha de solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Turismo.
- 2 Capacidades técnicas y operativas**
Diligenciar en el formulario virtual la capacidad técnica y la capacidad operativa.
- 3 Declaración de cumplimiento de requisitos**
De acuerdo con la categoría seleccionada deberá declarar la información o cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso.
- 4 Código de conducta**
Adherirse al código de conducta que promueve políticas de prevención y evita la explotación sexual, comercio de niños, niñas y adolescentes en su actividad turística.

Normatividad

- Ley 300 de 1995
- Ley 1333 de 2008
- Decreto 075 de 2007
- Decreto 015 de 2012
- Decreto 1016 de 2015
- Decreto 2050 de 2018

Manuales

- Registro de usuario
- Restauración contraseña
- Solicitud de inscripción
- Solicitud de renovación
- Solicitud de actualización
- Solicitud de suspensión
- Solicitud de reactivación
- Solicitud de cancelación
- Generación del certificado

Guías aprobadas

Guías aprobadas por el colegio profesional de guías y turismo

Links de interés

- Confecamaras
- BUES
- Ministerio de comercio, industria y turismo

Confecamaras | Depto de Comercio, Industria y Turismo | 2023



El progreso
es de todos

Mincomercio



GRACIAS

rnt@mincit.gov.co



El progreso
es de todos

Mincomercio